

RAD (2020-098): DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NUBIA LOPEZ MORENO CC. 63.510.304
APODERADO: DR. CARLOS FELIPE ORTIZ GUERRERO
DEMANDADO: JASMIN IVETTE VILLAREAL VILLAMIZAR (CC. 63.361.471)

Pasa la demanda y anexos al Despacho de la señora Juez para informando que el apoderado de la parte demandante solicita se remita copia de la medida cautelar registrada. Provea.
Rionegro (S), mayo 27 de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), mayo veintisiete de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del plenario no se solicitó ningún tipo de medidas cautelares, por lo cual no existe remisión de inscripción de alguna medida impuesta, por lo cual una vez se radique algún tipo de medidas se procederá en derecho y la misma se publicará en estados, por lo cual debe estar pendiente de los trámites que se surten dentro del despacho.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 28 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en Estados N° 059

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria